

DIARIO OFICIAL

DEL SUPREMO GOBIERNO.

VOL. I.

MEXICO, Sábado 11 de Setiembre de 1858.

NUM. 231.

PARTE RELIGIOSA.

Sábado 11.—Santos Proto y Jacinto mártires, y San Paciente obispo.

La Enseñanza Antigua.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA,

Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública.

El Exmo. Sr. Presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

FELIX ZULOAGA, Presidente interino de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades de que me hallo investido he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. La planta de los empleados de la secretaría del Despacho de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública, será la siguiente:

Oficial mayor 1º.....	\$ 4,000
Idem. id. 2º.....	3,000
Idem. 1º.....	2,500
Idem. 2º.....	1,400
Idem. 3º.....	1,250
Idem. 4º.....	1,200
Idem. 5º.....	1,100
Idem. 6º archivero.....	1,000
Escribiente de archivo.....	700
Idem. 1º.....	600
Idem. 2º.....	600
Idem. 3º.....	600
Idem. 4º.....	600
Idem. 5º.....	400
Portero.....	600
Mozo.....	300
Ordenanzas.....	120

\$ 19,970

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, á 17 de Agosto de 1858.—*Félix Zuloaga*.—Al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública, Dr. D. Francisco Javier Miranda.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Agosto 17 de 1858.—*Miranda*.

Es copia. México, Setiembre 10 de 1858.—*Mariano Alegría*.

CUERPO DE ESTADO-MAYOR DEL DETALL DE LA PLAZA DE MEXICO.

Orden general del 10 al 11 de Setiembre de 1858.

Gefe de dia para hoy, el Sr. general graduado coronel D. Francisco Cosío; y para mañana, el Sr. coronel graduado D. José Valero.

Capitan de hospital, cuerpo de Inválidos. Ayudante de guardia en la mayoría de plaza, capitan D. Nicolás Parra.

Imaginaria, el de igual clase D. Mariano Alfaro.

Médico-cirujano de guardia, D. Mónico Mañana.

Asamblea, batallon 1º Ligero permanente. Ordenanzas montados para la mayoría de plaza, escuadron Municipal.

Retenes esta noche á la hora prevenida y con la fuerza detallada, en Palacio, batallon 1º Ligero permanente: en la torre de Catedral y Moneda, batallon 1º Auxiliares de México: en la azotea de la Acordada, batallon Municipal; y en el departamento de hombres y prision militar, las guardias respectivas, retirándose á la hora prevenida.

El capitan de hospital tomará órdenes en esta mayoría á las ocho del dia.

Las patrullas se darán en el orden prevenido.

La escolta del Exmo. Sr. Presidente la dará el primer cuerpo de caballería.

La guardia de la presidencia la cubrirá el batallon 1º Ligero permanente con la escuadra de gastadores.

El Sr. comandante general en oficio de esta fecha, se ha servido decirme lo que sigue:

“El Sr. general gefe del Estado-mayor en oficio de 9 del corriente, me dice lo siguiente:

“Estado-mayor general del ejército.—Seccion de correspondencia y archivo.—Mesa del detall.—El que suscribe, como gefe del Estado-mayor general del ejército, tiene la facultad inspectora sobre los cuerpos del mismo, que le concede el Estatuto vigente de 18 de Febrero de 1839, para vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones de los sub-inspectores, y muy particularmente de las de los gefes de los expresados cuerpos.

“La última fraccion del artículo 35 del indicado Estatuto, deja en práctica los artículos 13 del capítulo 1º, 8º y 9º del capítulo 3º, del reglamento expedido en 19 de Febrero de 1823 para el antiguo Estado-mayor general, que á la letra dicen:

“Art. 13. Siempre que el gefe del Estado-mayor general, ó los ayudantes generales se presenten en las guardias y puntos, serán recibidos, si es de dia, como gefe de dia, y por la noche como ronda mayor. A los ayudantes segundos solo en la noche, como ronda ordinaria, debiendo considerarse los oficiales de Estado-mayor siempre en faccion.

“Art. 8º Los cuerpos de todas las armas permitirán el reconocimiento de hombres, armas, caballos, municiones, vestuario, equipo, monturas, víveres, edificios y demas perteneciente al servicio militar, así en las guardias, partidas y destacamentos, como en los cuarteles y alojamientos, cuando los mandasen hacer el comandante general ó particular á cuyas órdenes se hallasen, ó el gefe del Estado-mayor general por medio de cualquiera de los ayudantes de Estado-mayor y con orden por escrito ó verbal.

“Art. 9º Las tropas nombradas para cualquier servicio, así en campaña como en guarnicion, serán revistadas por el gefe del Estado-mayor, ó por uno de los ayudantes del mismo, cuando al gefe se lo impidiesen sus ocupaciones, para cuyo fin se reunirán á la hora y en el paraje que se hubiese señalado. El ayudante que pasare esta revista, to-

mará la vénia del general ó gefe de mayor graduacion que él, que se hallare presente, aunque éste no podrá variar las reglas que se hubiesen dado para aquel acto por el comandante general de las tropas, y demas á quienes esto toca.”

Por el literal sentido de los preinsertos artículos, se viene en conocimiento que el gefe del Estado-mayor, no solo tiene la obligacion de vigilar el mejor arreglo del ejército, sino el de procurar que en circunstancias como las presentes, se dé cumplimiento exacto á las obligaciones que tiene cada uno de los que pertenecen á la carrera militar, y están bajo su inspeccion. Por lo mismo, hallándome á la cabeza del repetido Estado-mayor general, he creido conveniente que los señores ayudantes generales, D. Miguel Bachiñer, D. Alejo Barreiro, D. Francisco Silva, D. José V. de la Cadena, D. Luis Arrieta y D. Juan P. Humana, hagan diariamente por turno el servicio como de gefes de dia, en cumplimiento de lo que previene el preinserto y repetido artículo 13, sin que se entienda por esto que quedan sujetos á prestarlo como lo verifican los que nombra esa comandancia general por conducto del gefe del detall de esta plaza, sino que lo hacen para llenar el deber que tienen como ayudantes generales del mismo Estado-Mayor. Y para que tal servicio pueda verificarse sin tropiezo de ninguna clase, suplico á V. S. se sirva mandar insertar la presente comunicacion en la Orden general del dia, sirviéndose prevenir igualmente, que con arreglo á lo que determina el artículo 88, título 2º del relacionado Estatuto, se les dé diariamente en pliego separado á los enunciados señores ayudantes generales, el tanto que sea repartido para la guarnicion de esta plaza; en la inteligencia, de que comunicaré á V. S. diariamente qué señor ayudante general es el nombrado para gefe de dia en el siguiente.

Antes de concluir, diré á V. S. que al dictar esta providencia, no he llevado mas objeto, que el de procurar una sobrevigilancia en la guarnicion, y que los individuos del Estado-mayor general, contribuyan con el exacto cumplimiento de sus respectivos deberes á la mayor seguridad y buen orden del Estado, en lo que corresponde al servicio de la profesion militar.

Dios y libertad. México, Setiembre 9 de 1858.—*J. de la Parra*.—Señor comandante general del Distrito.”

Y lo inserto á V. S. para su inteligencia, y que lo comunique en la Orden general del dia, para conocimiento de toda la guarnicion, y con el fin de que cuanto se previene en el inserto oficio, tenga su puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México, Setiembre 10 de 1858.—*Miguel Piña*.—Sr. mayor de órdenes de esta plaza.”

Lo que se comunica en la Orden general del dia, para conocimiento de los individuos de la guarnicion.—*Martinez*.

Es copia.—Por enfermedad del Sr. 2º gefe, *Nicolas Parra*.

SECCION EDITORIAL.

Once de Setiembre.

Hoy es un aniversario nacional: hace 29 años que las armas de México obtuvieron una brillante victoria en las orillas del Pánuco; victoria por la cual vino á afirmarse la independencia conquistada gloriosamente en 1821. De entonces acá, cuántas vicisitudes, cuántos desastres, cuántos infortunios han pesado sobre nuestra hermosa é infeliz patria!...

Cuando los soldados de 1829, midiendo sus armas con los que habian sido sus maestros en la guerra, con los que en su heroica resistencia contra las huestes del César moderno habian llenado de admiracion al mundo, cuando esos soldados, decimos, cortaban un noble laurel con que orlar el blasón de la República, no habia aún el hábito asolador y ponzoñoso de la discordia, destruidos del todo las virtudes y los sentimientos que habiamos heredado de nuestros progenitores. La anarquía y el desorden anidaban ya, es cierto, en el seno de nuestra sociedad, pero la inmoralidad no la habia corrompido y degradado y si un partido funesto, hollando la ley misma que habia jurado sostener, sellaba su triunfo con sangre, y con lágrimas, y con excesos escandalosos y criminales; si las persecuciones y los desórdenes de la tiranía demagógica se habian hecho sentir ya bastante en daño de la fama, del reposo y del porvenir de la patria, la traicion no se habia manifestado en ella desnuda y desenmascarada, el sentimiento del honor patrio hablaba aún en la mayor parte los corazones; así que á la voz del peligro de la independencia se lanzaron á la arena muchos dignos mexicanos, y la nacion toda se conmovió á la noticia de que los soldados de Fernando pisaban el suelo de la patria. Aquella fué una noble lid: por una parte se veían los guerreros que habian hecho inclinar las águilas del ejército grande; los defensores de Zaragoza y de Gerona, los vencedores de Bailen; por la otra estaban muchos de los que á la sombra del estandarte de las tres garantías, habian consumado la emancipacion del antiguo imperio de Anahuac. La causa era justa, y Dios decretó el triunfo á los que peleaban por sostener sus derechos noblemente conquistados. ¡Qué diferencia! Hoy los soldados del ejército nacional, combaten contra masas de hombres, que llevan por divisa el robo, el incendio, el sacrilegio y el asesinato, que parecen haber jurado la destruccion y el vilipendio de su patria.....!

México y España son ahora dos naciones unidas por las relaciones de la política, no habiendo dejado de serlo por los vínculos del idioma, de la religion y de la sangre. Nosotros deseamos ardientemente que esta union no se altere nunca, que estas relaciones de amistad y de alianza se estrechen mas y mas para bien y prosperidad de los dos pueblos!